

Radicado: 2018-00213

Auto sustanciación

Ordena emplazar

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

En los términos solicitados por la parte actora, en memorial de fecha 9 de marzo de 2022, se ordena el emplazamiento del acreedor hipotecario señor Jaime Alberto Burgos Gómez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Una vez vencido el término del emplazamiento, si no comparece al proceso, se le nombrará Curador Ad-litem.

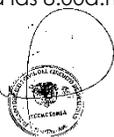
Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 01 de abril de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 043,
fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8841ca4955e54bcfa2a507f9c4b490c04c4effec3bf242b3e79f5b6024d7c2cc**

Documento generado en 31/03/2022 03:37:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**